



EJECUTIVO

RADICADO: No. 2019-00677-00

FACS

Al despacho de la señora juez, informando que el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, decretó el embargo del remanente de los bienes embargados y que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado MARIA CENaida ORTIZ ARDILA. En igual sentido informó que el proceso fue remitido a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga. Sírvese Proveer. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En relación al oficio 880 de fecha 27 de agosto de 2020, infórmese al Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga y a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **MARIA CENaida ORTIZ ARDILA**, a favor del radicado No. 68001.40.03.008.2019.00284.00, recibido en esta dependencia el 05 de septiembre de 2020.

Líbrese por secretaria la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.